



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de junio de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos número 07/2018 del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales (superávit presupuestario) para inversiones financieramente sostenibles y para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Dado que no existen obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y se amortizan operaciones vigentes por importe de 8.000,00 euros, se financian inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 191.650,07 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|-----|--|------------|
| 920 | 648 | 1 | Cuotas netas por operaciones de arrendamiento financiero | 8.000,00 |
| 1531 | 61901 | 1 | Obra: Glorieta en el encuentro de las calles Real y Pantoja con la Travesía de la Carretera Provincial TO-2421 (Avenida San Francisco de Cobeja) | 191.650,07 |
| | | | TOTAL GASTOS | 199.650,07 |

Altas en concepto de ingresos (Financiación)

| Concepto | N.º | Descripción | Euros | |
|----------|-----|--|-----------------------|------------|
| 87000 | 1 | Remanente de Tesorería para gastos generales. Superávit presupuestario | 199.650,07 | |
| | | | TOTAL INGRESOS | 199.650,07 |

Cobeja 26 de julio de 2018.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-3998